



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

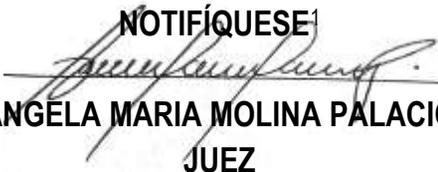
Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00166-00

A fin de continuar con el trámite, se resuelve:

- 1. Tener** a los abogados Libardo Inocencio Madrigal Rodríguez y Liliana Milen Núñez Quintero como apoderados del Banco Popular.
- 2. Ordenar** que por secretaria se proceda conforme a lo ordenado en el numeral segundo del auto calendarado 5 de marzo de 2020 enviando comunicación a los liquidadores que aún no han sido enterados de su designación.
- 3. Instar** a la secretaria para que proceda en los términos descritos en el numeral tercero del auto calendarado 9 de abril de 2021.
- 4. Oficiar** al Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Melgar-Tolima para que indique por qué no ha remitido respuesta a nuestro oficio No. 764 del 18 de mayo de 2021. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 059 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e3c75f7b272045c7f7dce465b7e725c402f66d18ed5d9b601bda3ae9328bbc

Documento generado en 20/08/2021 05:13:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>